



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION VRAC N° 281 -2022-UNFV

San Miguel, 18 de octubre de 2022

Visto, el expediente con el NT 45916 que contiene el Oficio N° 253-2022-SA-FH-UNFV de fecha 07.09.2022 de la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 279-2022-SA-FH-UNFV de fecha 06.09.2022, que autoriza el **cambio de plan de estudios 2007 al plan de estudios 2019, a favor de MARIANA XIMENA VEGA LEZCANO**, alumna de la referida Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 147° inciso b) del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal señala como atribuciones del Vicerrectorado Académico, entre otras, "...Coordinar con las Facultades sus actividades académicas, con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la visión, misión y metas de la universidad, emitiendo normas de su ámbito y competencia...";

Que, mediante Resolución R. N° 5070-2014-CU-UNFV de fecha 07.02.2014, se aprobó el Procedimiento para el Cambio de Plan de Estudios que solicitan alumnos reingresantes a la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, mediante Resolución Decanal N° 279-2022-SA-FH-UNFV de fecha 06.09.2022, la Facultad de Humanidades, autorizó el cambio de plan de estudios 2007 al plan de estudios 2019, a favor de la **MARIANA XIMENA VEGA LEZCANO**, alumna de la Especialidad de Literatura de la Escuela Profesional de Lingüística y Literatura de la Facultad de Humanidades de esta Universidad;

Que, mediante el Oficio N° 2770-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 28.09.2022 de la Oficina Central de Registros Académicos remite el Informe N° 308-2022-KVAZ-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 28.09.2022, señalando que la Resolución Decanal N° 279-2022-SA-FH-UNFV de fecha 06.09.22, que autoriza el Cambio de Plan de Estudios 2007 al Plan de Estudios 2019 a favor de **MARIANA XIMENA VEGA LEZCANO**, alumna de la Especialidad de Literatura de la Escuela Profesional de Lingüística y Literatura de la Facultad de Humanidades, deberá ser elevada al Vicerrectorado Académico, para su ratificación;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Oficio N° 2770-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 28.09.2022, a lo dispuesto por el Vicerrectorado Académico mediante Proveído N° 3879-2022-VRAC-UNFV de fecha 30.09.2022 y a las facultades conferidas al mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y de conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Ratificar la Resolución Decanal N° 279-2022-SA-FH-UNFV de fecha 06.09.22; consecuentemente, aprobar el cambio de plan de estudios 2007 al plan de estudios 2019, a favor de **MARIANA XIMENA VEGA LEZCANO**, alumna de la Especialidad de Literatura de la Escuela Profesional de Lingüística y Literatura de la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

CONT. RESOLUCION VRAC N° 281 -2022-UNFV

ARTICULO SEGUNDO. - La Facultad de Humanidades, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADEMICO

NT 045916
DFM



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL